

PROCEDIMIENTOS PARA ZONA DE CATÁSTROFE

I. MARCO LEGAL PARA OPERAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

1. **ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE**, declarada para las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana de Santiago:

Esto quiere decir que se simplifican los procedimientos administrativos y se pueden asignar recursos extraordinarios, para la adquisición, compra o arriendo de equipamiento, maquinarias, bienes, entre otros, pudiendo considerarse la modalidad de Trato o Contratación Directa.

En el caso específico de las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador Bernardo O'Higgins y de La Araucanía, se designa como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación a los Intendentes respectivos, quienes podrán delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades de los sectores afectados.

Las autoridades indicadas tendrán amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas a los funcionarios que determinen; debiendo las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración Civil del Estado prestar a las autoridades designadas la colaboración que les sea requerida.

2. **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL – ESTADO DE CATÁSTROFE, por calamidad pública, decretado para las regiones del Maule y del Bío Bío:**

Además de lo señalado en el punto anterior, para el caso específico de estas dos regiones, la declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe implica establecer un sistema de protección para personas y bienes en función del interés general de la comunidad, en virtud del cual se faculta para afectar ciertos derechos y garantías constitucionales. Para tal efecto, se nombra a un Jefe de la Defensa Nacional (militar) quien trabajará sobre las emergencias y requerimientos de las zonas afectadas, teniendo a su cargo la seguridad pública, pudiendo controlar la entrada y salida de la zona afectada, así como el tránsito en ella (instaurar toque de queda, por ejemplo). Este Jefe de la Defensa Nacional además está facultado para requisar maquinarias, herramientas, etc. que se encuentren disponibles en los centros comerciales, almacenes, etc. Asimismo, puede ordenar el acopio, almacenamiento o formación de reservas de alimentos, artículos y mercancías que se precisen para la atención y subsistencia de la población. Del mismo modo, puede determinar la distribución o utilización gratuita u onerosa de bienes destinados al mantenimiento y subsistencia de personas. Por otra parte, el Jefe de la Defensa Nacional está facultado para impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública.

II. MECANISMO DE FLEXIBILIDAD DEL PRESUPUESTO REGIONAL PARA UTILIZARSE EN EMERGENCIA

1. **5% de Emergencia del Presupuesto Regional (Glosa 25).**

El Ministerio de Hacienda ha determinado hacer **uso del 5% de emergencia**, de los presupuestos regionales para traspasarlos al Ministerio del Interior y apoyar a las regiones más afectadas producto de la catástrofe. El proceso se iniciará en primer lugar en aquellas regiones que no fueron afectadas. En el caso de las regiones identificadas en el Decreto de Emergencia, se sugiere utilizar esta modalidad de financiamiento para que a partir de sus propias prioridades puedan utilizar estos recursos a través del Ministerio del Interior, destinando los recursos para pagar alimentación, ropa, carpas, mediaguas, recoger escombros, habilitar albergues, etc, es decir, a aquellas iniciativas que sirvan para normalizar la situación de emergencia inmediata. En el caso de usar esta modalidad, este procedimiento requiere autorización del Ministro o Subsecretario del Interior, ya que si ellos están de acuerdo, el procedimiento normal implica que los recursos se entregarán, a través de Intendencia respectiva (no Gobierno Regional), conforme a los plazos acordados con los proveedores.

Adicionalmente, se señala que los recursos de este nivel central para cubrir estas situaciones (Provisión Emergencia de FNDR 5%) se encuentran, al día de hoy, totalmente destinados y comprometidos para enfrentar la situación actual.

2. Tipologías a financiar a través del Subtítulo 29 “Adquisición de Activos No Financieros” (Circular 33)

En el marco de lo informado en el punto anterior, la Subsecretaría sugiere no utilizar los recursos del 5% de emergencia regional para la adquisición de activos no financieros, dado que este tipo de iniciativa puede ser canalizada a través del subtítulo 29 del clasificador presupuestario “Adquisición de Activos No Financieros” utilizando la modalidad identificada en la circular 33 que más adelante se detallará. En este marco, se propone en la medida de lo posible, reasignar los recursos del presupuesto regional para responder con celeridad y oportunidad a las necesidades más urgentes motivo de la catástrofe. Para lo anterior, es indispensable nuevas acciones a través del mecanismo dado por la Circular 33 antes señalado. Es necesario destacar que para este tipo de elementos se están efectuando compras en el nivel central para poner a disposición de las municipalidades, gobernaciones e intendencias, u otros servicios públicos que puedan operarlas o destinarlas directamente a los beneficiarios. Se solicita coordinar adquisiciones para evitar duplicaciones de esfuerzos y gastos. También es conveniente revisar quién puede operar más rápido. Tampoco se debe olvidar que existe la alternativa de contratar el servicio.

La SUBDERE, en base a la facultad que posee por Ley de Presupuestos, una vez solicitado por los Intendentes vía oficio, autorizará a las regiones involucradas a redestinar los recursos de las provisiones asignadas a la fecha, a tipologías de inversión que respondan de mejor forma a las necesidades y prioridades del país.

INICIATIVAS POSIBLES DE FINANCIAR VÍA SUBTÍTULO 29 (CIR. 33)	
Equipamiento	
Camiones Aljibes	Camiones Tolva
Retroexcavadoras	Cargadores Frontales
Motoniveladoras	MiniCargadores
PROCEDIMIENTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Municipio solicita a Intendente requerimiento según ficha tipo de cada Gobierno Regional para circular 33. • Intendente envía oficio a DIPRES con copia a SUBDERE, solicitando los recursos directamente. • La ficha debe indicar el “nombre del proyecto - Zona de Catástrofe” 	
CONTACTO NIVEL CENTRAL: Claudio Feliú, Oficina 6363625, Celular 9-235 14 91; Juan Miranda: Oficina 636609.	
CONTACTO NIVEL REGIONAL:	
O'Higgins: URS Carlos Vélez, Oficina 72-205976, Celular 9-9692028 / 9-1904209	
Maule: URS Cintya Muñoz, Oficina 71- 231111, Celular 9-512 63 45.	
Bio Bio: Yury Espinoza, Celular 9-445 29 41	
Araucanía: URS Guillermo Jaramillo, Oficina 45-208424, Celular 9-8022446	

3. Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Ante consultas efectuadas por algunas regiones respecto a la posibilidad de flexibilizar la modalidad operativa de los proyectos **FRIL** para atender la emergencia, es necesario precisar, que esta tipología de inversión debería ser utilizada para reconstruir lo que se ha destruido o deteriorado, manteniendo su modalidad de operación tradicional.

4. Convocatoria CORE

En base a lo anterior y con la finalidad de dar respuesta oportuna y óptima a los requerimientos, se propone, en los casos en que se requiere acuerdo CORE, para operativizar lo indicado en los párrafos anteriores,

efectuar la citación urgente de los respectivos Consejos Regionales para estudiar y determinar su aplicación, de acuerdo a las respectivas necesidades.

III. TIPOLOGÍAS A FINANCIAR VÍA SUBDERE A TRAVÉS DE ACCIONES CONCURRENTES (PMB). Destinadas fundamentalmente a proyectos de inversión en la etapa de reconstrucción o reparaciones menores y mayores (Conservación) de lo deteriorado).

INICIATIVAS POSIBLES DE FINANCIAR	
<p>Diseños (Arquitectura: Loteos, subdivisiones, casetas sanitarias. Ingeniería: Agua potable, alcantarillado sanitario, electrificación, pavimentación, aguas lluvia, obras complementarias, etc.)</p>	<p>Estudios (Mecánica de suelos, topografía, hidráulico, hidrológico, hidrogeológico, actualización de diseños, geotécnicos, arqueológicos, etc.)</p>
<p>Inspección Técnica (Ingenieros Civiles, Constructores Civiles, Ingenieros Constructores)</p>	<p>Asistencia Técnica (Ingenieros Civiles, Constructores Civiles, Ingenieros Constructores, Arquitectos, Arqueólogos, Asistentes Sociales, etc.)</p>
<p>Asistencia Legal (Abogados, servidumbres de paso, etc.)</p>	<p>Obras (nuevas, reposiciones y/o reparaciones de sistemas de agua potable y/o alcantarillado sanitario, etc.)</p>
<p>PROCEDIMIENTO: Oficio de Solicitud de Alcalde, con copia a Intendente, dirigido a SUBDERE, describiendo técnicamente el requerimiento, su monto y señalando en el antecedente "Zona de Catástrofe". La ficha tipo de acciones concurrentes se solicitará posteriormente Ver anexo N° 1 ficha tipo.</p>	
<p>CONTACTO NIVEL CENTRAL: Nemesio Arancibia, Jefe División Desarrollo Regional; Oficina: 6363625; Celular 92239785; Jefe Departamento Gestión de Inversiones, Andrés Saavedra, Oficina 6363625, Celular 8-5015188.</p>	
<p>CONTACTO NIVEL REGIONAL: O'Higgins: URS Carlos Vélez, Oficina 72-205976, Celular 9-9692028 / 9-1904209 Maule: URS Cintya Muñoz. Oficina 71- 231111, Celular 9-512 63 45. Bio Bio: Yury Espinoza, Celular 9-445 29 41 Araucanía: URS Guillermo Jaramillo, Oficina 45-208424, Celular 9-802244</p>	

5. TIPOLOGÍAS A FINANCIAR POR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU)

INICIATIVAS POSIBLES DE FINANCIAR	
Estanques de Agua	Generadores Eléctricos
Camiones Aljibes	Camiones Tolva
Retroexcavadoras	Cargadores Frontales
Motoniveladoras	MiniCargadores
Motobombas	Cloradores de Agua
Arriendo de maquinarias o equipos	
<p>PROCEDIMIENTOS: Oficio de Solicitud de Alcalde, con copia a Intendente, dirigido a SUBDERE, describiendo técnicamente el requerimiento, su monto y señalando en el antecedente "Zona de Catástrofe". La ficha tipo PMU se solicitará posteriormente Ver anexo N° 2 ficha tipo PMU.</p>	
<p>CONTACTO NIVEL CENTRAL: Manuel Fierro, Oficina 6363625, Celular 8-5015188</p>	
<p>CONTACTO NIVEL REGIONAL: O'Higgins: URS Carlos Vélez, Oficina 72-205976, Celular 9-9692028 / 9-1904209 Maule: URS Cintya Muñoz. Oficina 71- 231111, Celular 9-512 63 45. Bio Bio: Yury Espinoza, Celular 9-445 29 41 Araucanía: URS Guillermo Jaramillo, Oficina 45-208424, Celular 9-8022446</p>	

IV.- CONTRATACIONES.-

Debe considerarse lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual autoriza la realización de procesos de compra por fuera del sistema www.mercadopublico.cl en los siguientes casos:

- Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento.
- Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor (terremoto) no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
- Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
-

Por otra lado, deben tenerse presente las disposiciones sobre trato directo con proveedores. En efecto, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto no requiere cotizaciones. Por lo tanto, basta la resolución que autoriza el trato directo aprobando la contratación respectiva.

La orden de compra respectiva debe emitirse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La resolución que autorizó el trato directo debe publicarse en dicho portal dentro de las 24 horas desde que ha sido dictada. Sin embargo, en caso de que se encuentre en alguna de las situaciones del citado artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, que autorizan a efectuar el proceso de compras por fuera del sistema www.mercadopublico.cl, no requerirá publicar la resolución en el sistema www.mercadopublico.cl dentro del plazo antes referido y ni emitir la orden de compra a través del mismo.

ANEXO N° 1: Ficha Tipo de Acciones Concurrentes

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
ACCIONES CONCURRENTES

FICHA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

ANTECEDENTES GENERALES

FECHA: ____ / ____ / ____

REGIÓN: _____ PROVINCIA: _____ COMUNA: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

CÓDIGO B.I.P. (Si tiene): _____

¿El sector, localidad o asentamiento pertenece al Programa Chile Barrio (LAC)? SI: NO:

¿Proyecto financiado con recursos de la Provisión Saneamiento Sanitario? SI: NO: _____

TIPOLOGÍA DE ACCIÓN SOLICITADA: _____
(Estudio, Diseño, Inspección Técnica, Adquisición de Terreno, Asistencia Legal, Asistencia Técnica, Obra, Saneamiento de Títulos, etc.)

N° Estimativo de potenciales beneficiarios:

Directos: _____ Habitantes

Indirectos: _____ Habitantes

N° Estimativo de viviendas incorporadas al estudio: _____ Viviendas

¿Solicita por 1ª vez recursos a esta línea (Acciones Concurrentes – P.M.B.)? SI: NO: _____

II. JUSTIFICACIÓN

Caracterización socioeconómica de los potenciales beneficiarios directos, su situación sanitaria y capacidad municipal.

(Antecedentes de puntaje Ficha de Protección Social, indicando % habts. bajo 12.666 pts. o índices Ficha CASEN)

III. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOLICITADA

(Referencias a carencias de saneamiento básico de la localidad, en los casos de estudios o diseños.)

(Referencias a las características del proyecto y funciones a desarrollar, para inspección o asistencia técnica.)

PLAZO DE ELABORACIÓN O EJECUCIÓN: _____ (DIAS) = _____ (MESES)

V. APORTES

Aporte Municipal : (\$) _____

Aporte Terceros: (\$) _____

Aporte SUBDERE : (\$) _____ TOTAL : (\$) _____

OBSERVACIONES: _____ _____ _____

SECPLAN

ALCALDE

NOTA: Se deberá adjuntar a la presente ficha, los términos técnicos de referencia con que se regirá la contratación del(de los) proyecto(s) aludido(s) y presupuesto detallado que avale el monto de recursos requerido.

ANEXO N° 2: Ficha Tipo de Programa Mejoramiento Urbano

Código Access
Interno PMU

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL

SUBPROGRAMA

1. Identificación

Nombre del Proyecto

 Población o sector:

Coordenadas Geográficas

X

Y

2. Ubicación y Cobertura

Región

Provincia

Comuna

U. vecinal o localidad

Empleo Generado Hombre

N° habitantes U.V. o localidad

Empleo Generado Mujer

Habitantes beneficiados mujeres

Total Empleo Generado

Habitantes beneficiados hombres

3. Financiamiento

Aporte Solicitado (en miles de Pesos)

% de Inversión
utilizada en
Mano de Obra

Aporte Municipal (en miles de Pesos)

Aporte de Terceros (en miles de Pesos)

Especificar

Costo Total (en miles de Pesos)

4. Período

N° de meses de ejecución del Proyecto

Inicio

Mes

Año

Fin

Mes

Año

} Estimación

5. Antecedentes del Proyecto

Cantidad de obra a ejecutar

M2

M3

ML

Modalidad de ejecución

Licitación

Adm. Directa

Trato Directo

Justificación

Anexar en otra hoja.

Descripción

Se adjunta Planos Esp. Técnicas Presupuestos Desglosados Factibilidades Técnicas

Índice desempleo Regional % Ranking déficit infraestruc. Comunal

Índice desempleo estimado Comunal % Ranking Comuna Pobre

Firma Alcalde

Firma Encargado Municipal para Ejecución del Proyecto